

SUBVENCIONES 2018 PARA FOMENTO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES.

Beneficiarios

- Empresas de naturaleza jurídica privada y trabajadores autónomos con centro de trabajo en la Comunidad Valenciana.

No podrán tener la condición de beneficiarios:

- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles y comunidades de hienes
- Personas o entidades en las que concurra alguna prohibición de la Ley General de Subvenciones.
- Sectores excluidos: Pesca y Acuicultura, Producción primaria de productos agrícolas, Transformación y comercialización de productos agrícolas y Exportación.
- Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

Exclusiones:

- Contratos que tengan un periodo de prueba igual o superior a 2 meses, los contratos fijos discontinuos y los contratos de servicio del hogar familiar. Los contratos de apoyo a emprendedores serán subvencionables si no se pacta periodo de prueba.
- Contratos a tiempo parcial, salvo en el caso de personas con diversidad funcional severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
- Trabajadores que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora en los 6 meses previos a la contratación.
- Contrataciones realizadas por ETT's
- Contrataciones realizadas por empresas que hubieran sido excluidas como beneficiarias de programas de empleo.
- Contrataciones realizadas por empresas sancionadas en los 2 años anteriores en materia de PRL o SS por infracciones graves o muy graves.
- Relaciones laborales de carácter especial.
- Contratación de familiares por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado (inclusive en sociedades).

Obligaciones:

- Formalizar los contratos de trabajo por escrito.
- Los contratos a tiempo parcial de personas con diversidad funcional deberán recoger expresamente el número de horas semanales de trabajo.
- Mantener el empleo creado durante al menos 12 meses (para contratos en prácticas) o 24meses (para contratos indefinidos y conversiones). En el supuesto de que el trabajador cause baja por los siguientes motivos: Baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, fallecimiento, despido disciplinario u objetivo no declarado improcedente. Podrá ser sustituida en el plazo de 1 mes por otra persona perteneciente al colectivo correspondiente a fin de completar, bajo las mismas condiciones contractuales que tenía la persona joven sustituida, el periodo de mantenimiento que quedara pendiente de cumplir.
 - Si la baja de la persona trabajadora se produjera con anterioridad a la resolución de concesión, decaerá el derecho a la solicitud presentada.
- Mantener la plantilla media durante al menos 12 meses (para contratos en prácticas) o 24 meses (para contratos indefinidos). No computan: Baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, fallecimiento, jubilación por motivos de edad, despido disciplinario u objetivo no declarado improcedente de la persona trabajadora.





- Aportar Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la plantilla media de trabajadores en alta durante el periodo de mantenimiento.
- Facilitar datos e información al SERVEF, comunicar incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
- Comunicar durante la vigencia del expediente la solicitud o concesión de otras ayudas en la misma materia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados, ... en los términos exigidos por la legislación mercantil; así como conservar los documentos que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.
- Las personas jurídicas deberán contabilizar el cobro de la subvención a través de un código contable específico, cuyo extracto deberá aportarse al SERVEF.
- La documentación justificativa deberá conservarse hasta aproximadamente 2025.
- Difusión pública y comunicación a la persona contratada.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia y aportar declaración.
- Facilitar al SERVEF las medidas de acompañamiento que propicien la adecuación de la inserción.

LÍNEAS DE AYUDA

1.- Contratación en prácticas:

- Contrataciones a partir del 04/08/2018 hasta el 31/10/2018
- Contratación en prácticas a tiempo completo con una duración mínima de 12 meses. Para personas con diversidad funcional severa se admitirán contratos a tiempo parcial con una jornada de al menos 15 horas semanales.
- La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de los 30 días anteriores a la celebración del contrato, o mantenimiento de la plantilla cuando el puesto que se cubra hubiera quedado vacante a raíz de una baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, fallecimiento, jubilación por motivos de edad, despido disciplinario u objetivo no declarado improcedente de la persona trabajadora.
- El trabajador deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - o Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales.
 - o Personas desempleadas de larga duración.
 - o Personas mayores de 50 años.
- El trabajador deberá permanecer desempleado e inscrito como demandantes de empleo en el SERVEF hasta su contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 31/10/18.

IMPORTE SUBVENCION: 8.242,08.-€*

* Mujeres y personas con diversidad funcional 8.757,21.-€
 Persona con diversidad funcional severa o mujer víctima de violencia sobre la mujer 9.272,34.-€
 La contratación de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.





2.- Contratación indefinida:

- Contrataciones a partir del 04/08/2018 hasta el 31/10/2018
- **Contratación indefinida inicial a tiempo completo**. Para personas con diversidad funcional severa se admitirán contratos a tiempo parcial con una jornada de al menos 15 horas semanales.
- La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de los 30 días anteriores a la celebración del contrato, o mantenimiento de la plantilla cuando el puesto que se cubra hubiera quedado vacante a raíz de una baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, fallecimiento, jubilación por motivos de edad, despido disciplinario u objetivo no declarado improcedente de la persona trabajadora.
- El trabajador deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales.
 - o Personas desempleadas de larga duración.
 - Personas mayores de 50 años.
- El trabajador deberá permanecer desempleado e inscrito como demandantes de empleo en el SERVEF hasta su contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 31/10/18.

IMPORTE SUBVENCION: 18.544,68.-€*

* Mujeres y personas con diversidad funcional 19.574,94.-€

Persona con diversidad funcional severa o mujer víctima de violencia sobre la mujer 20.605,20.-€

La contratación de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

3.- Conversión de contratos temporales en indefinidos:

- Contrataciones a partir del 08/08/2018 hasta el 31/10/2018
- Conversión a indefinido a tiempo completo de contratos temporales (incluidos los formativos). Para personas con diversidad funcional severa se admitirán contratos a tiempo parcial con una jornada de al menos 15 horas semanales.
- La persona trabajadora debe haber figurado de alta de manera ininterrumpida en la entidad empleadora durante al menos los 30 días previos a la conversión a indefinido del contrato temporal.
- El trabajador deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - o Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales.
 - Personas mayores de 50 años.
- El trabajador deberá permanecer desempleado e inscrito como mejora de empleo en el SERVEF hasta su contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 31/10/18.

IMPORTE SUBVENCION: 9.272,34.-€*

* Mujeres y personas con diversidad funcional 10.302,60.-€
 Persona con diversidad funcional severa o mujer víctima de violencia sobre la mujer 20.605,20.-€
 La contratación de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

